Asunción, 25 de marzo 2024
Acta N° 999/2024
Resolución ERSSAN N° 08

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME TECNICO DEL COMITÉ DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 "AUDITORIA EXTERNA EJERCICIOS FISCALES 2021 y 2022 AD REFERENDUM" ID N° 439.957 Y SE HABILITA LA APERTURA ECONOMICA A LAS FIRMAS CALIFICADAS.

VISTO:

El Informe técnico del Comité de Evaluación de fecha 19 de marzo de 2024 donde eleva a consideración de la máxima autoridad institucional el informe de evaluación técnica de la oferta correspondiente al llamado CD N° 01/2024 "Auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 Ad Referéndum" ID N° 439.957 y se habilita a la apertura económica a las firmas Consultora LM y Asociados, Auditores y Consultores Asociados, PCG Auditores y Consultores, Lucia Galeano y Asociados, CCP Consultora Contable Patrimonial, BEAS Consultora, Alicia Viviana Duarte, Gustavo Ulises Galeano.

CONSIDERANDO:

i) Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta técnica presentada en la CD N° 01/2024 "Auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 Ad Referéndum" a través del informe del Comité donde, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, los oferentes Consultora LM y Asociados, Auditores y Consultores Asociados, PCG Auditores y Consultores, Lucia Galeano y Asociados, CCP Consultora Contable Patrimonial, BEAS Consultora, Alicia Viviana Duarte, Gustavo Ulises Galeano, califican con el puntaje mínimo para participar a la apertura económica.

Recomendación, Analizada la documentación se recomienda, habilitar la apertura económica a las firmas Consultora LM y Asociados, Auditores y Consultores Asociados, PCG Auditores y Consultores, Lucia Galeano y Asociados, CCP Consultora Contable Patrimonial, BEAS Consultora, Alicia Viviana Duarte, Gustavo Ulises Galeano, califican con el puntaje para participar a la apertura económica.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción para la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia; Las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Nº 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003 2DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 7.228 de fecha 29 de diciembre de 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2024". Las disposiciones legales contenidas en el Decreto Nº 1.092 de fecha 19 de enero de 2024 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228 de fecha 29 de diciembre de 2023" QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2024".

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 02 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SRVICIO DEAGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, y en el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 02 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010" por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley Nº 1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por Decreto Nº 18.880/2002 del 02 de octubre del 2002 y en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de "DE EFLUENTES CLOACALES"

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe del Comité de Evaluación Técnica de fecha 19 de marzo de 2024, correspondiente al llamado CD Nº 01/2024 "Auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 Ad Referéndum" ID Nº 439.957.

Artículo 2°.- HABILITAR a la apertura de la oferta económica a las firmas Consultora LM y Asociados, Auditores y Consultores Asociados, PCG Auditores y Consultores, Lucia Galeano y Asociados, CCP Consultora Contable Patrimonial, BEAS Consultora, Alicia Viviana Duarte, Gustavo Ulises Galeano.

Artículo 3°.- RECOMENDAR a la Dirección de Contrataciones del Erssan la custodia de los documentos originales que forman parte del legajo documental del presente llamado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección de Contrataciones del Erssan a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los oferentes presentados de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner